

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**RECTIFICACIÓN AL INFORME DE AUDITORÍA  
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORÍA**

**ENTIDAD  
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 15 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2016**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020**



INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

Guatemala, 05 de octubre de 2020

Señor  
Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché  
Presente

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el Informe de Rectificación, del Examen Especial de Auditoría a la Municipalidad de Santa María, Nebaj, Departamento del Quiché, realizado por el equipo de auditoría designados mediante nombramiento No. UDRIMP-0112-2016, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Dr. José Alberto Ramírez Crespín  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**RECTIFICACIÓN AL INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORIA**

**ENTIDAD  
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 15 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE AGOSTO DE 2016**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020**

## INDICE

1. Información General	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. Fundamento Legal de la Rectificación	2
3. Objetivos de la Rectificación	
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
4. Alcance de la Auditoría	3
5. Comentario y Conclusiones	3
6. Autoridades de la Entidad Durante el Período Auditado	7
7. Comisión de auditoría	8



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 30 de septiembre de 2020

Señor  
Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché  
Presente

Señor (es) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No.UDRIMP-0112-2016 de fecha 09 de agosto de 2016, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría, en la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché.

Derivado de lo anterior, hacemos de su conocimiento que el motivo de la Rectificación al Informe del Examen Especial de Auditoría, por el período del 15 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2016.

Nuestro examen se basó en la evaluación de los procesos de compras y contrataciones realizadas por la Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento del Quiché, bajo las modalidades de compras directas, cotizaciones y licitaciones, según PROV-A2-119-2016, de fecha 09 de agosto de 2016, específicamente las contenidas en las denuncias DAJ-D-S09-595-2017, DAJ-D-S09-688-2017, DAJ-D-S09-816-2017, DAJ-D-S09-817-2017 y DAJ-D-S09-818-2017, durante el período comprendido del 15 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2016; del resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables** **Área Financiera**

1. Miembros del Concejo Municipal realizaron compras directas con familiares
2. Incumplimiento a la función pública
3. Certificación de documentos sin contar con el original
4. Compra de Suministro sin justificación
5. Pagos excesivos del tren de aseo

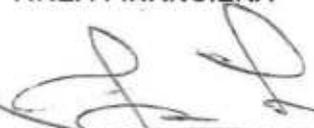
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Fredy López Guevara y Lic. Marco Antonio De León Chacaj, Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Coordinador) y Licda. Liliam Guadalupe López Tiguita (supervisor).

Los hallazgos que contienen el presente informe no fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**




Lic. Fredy López Guevara  
Auditor Independiente




Lic. Marco Antonio de León Chacaj  
Auditor Independiente




Licda. Mirta Gloria Quelex Etec  
Coordinador Gubernamental




Licda. Liliam Guadalupe Lopez Tiguita  
Supervisor Gubernamental

## 1. INFORMACION GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo

## 2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA RECTIFICACIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6 Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación de Control Externo Gubernamental; 30. Dirección de Calidad de Gasto Público, literal h) y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (cuando aplique).

Los Acuerdos de número A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho; 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas; A-006-2012 del 23 de enero de 2012 y A-28-2012 Aprobación de la Estructura del contenido de los informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

El Memorándum A-10-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, emitido por la Contraloría General de Cuentas, correcciones a Informes ya Oficializados.

### **3. OBJETIVOS DE LA RECTIFICACIÓN**

#### **3.1 Generales**

Realizar correcciones del informe del Examen Especial de Auditoría a la Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché según PROV-A2-119-2016, correspondiente al período del 15 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2016; informe que fue notificado el 18 de septiembre de 2018, a la entidad auditada.

#### **3.2 Específicos**

Realizar correcciones en las páginas números 10,18,21,25,29 y 30, del informe del Examen Especial de Auditoría, relacionados con hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

- a) **Hallazgo No. 1, que corresponde a la Denuncia No. DAJ-D-S09-595-2017. Miembros del Concejo Municipal realizaron compras directas con familiares.**
- b) **Hallazgo No. 2, que corresponde a la Denuncia No. DAJ-D-S09-688-2017. Incumplimiento a la función Pública.**
- c) **Hallazgo No. 3, que corresponde a la Denuncia No. DAJ-D-S09-816-2017. Certificación de documentos sin contar con el original.**
- d) **Hallazgo No. 4, que corresponde a la Denuncia No. DAJ-D-S09-817-2017. Compra de suministros sin justificación.**
- e) **Hallazgo No. 5, que corresponde a la Denuncia No. DAJ-D-S09-818-2017. Pagos excesivos del tren de aseo.**

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### Área Financiera

Se procedió a verificar las denuncias de las personas responsables y establecer el valor de cada sanción con lo que constituye el artículo 30, del Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por el periodo del 15 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2016.

#### 5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

##### 5.1 Comentarios

En la página número 10 del informe del Examen Especial de Auditoría de conformidad con la Prov. A2-119-2016, del 09 de agosto de 2016, en el área de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera,

**Hallazgo No. 1. Miembros del Concejo Municipal realizaron compras directas con familiares, que corresponde a la denuncia, DAJ-D-S09-595-2017.**

En el informe se consignaron a los siguientes responsables:

	Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
1	ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO RAYMUNDO COBO	Q1,303,388.50
2	CONCEJAL III	CATALINA ISABEL LAYNEZ GUZMAN	
	<b>Total</b>		<b>Q1,303,388.50</b>

Siendo lo correcto, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, los responsables y el valor de la denuncia de manera mancomunada es la siguiente:

No.	Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
1	ALCALDE MUNICIPAL	PEDRO (S.O.N) RAYMUNDO COBO	<b>Q. 1,303,388.50</b>
2	CONCEJAL III	CATARINA ISABELA LAYNEZ GUZMAN	
3	PROVEEDOR	MARIA PATRICIA RAYMUNDO TERRAZA	
4	PROVEEDOR	WILMER SAMUEL VELÁSCO GÓMEZ	
5	PROVEEDOR	ANDRES VELASCO BRITO	
6	PROVEEDOR	EDGAR BAUDILIO VELÁSCO GÓMEZ	
7	PROVEEDOR	GRACIELA ELIZABETH VELÁSCO GÓMEZ	
8	PROVEEDOR	ANA REVECA VELÁSCO GÓMEZ	
9	PROVEEDOR	MIGUEL ÁNGEL NATARENO VILLATORO	
<b>Total</b>			<b>Q. 1,303,388.50</b>

### 5.1 Conclusión

Al corregir el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, **Hallazgo No. 1** denominado, **Miembros del Concejo Municipal realizaron compras directas con familiares**, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas, el valor final de la denuncia es de Q1,303,388.50 mancomunada, entre los nueve responsables.

### Hallazgo No. 2

**Incumplimiento a la Función Pública, que corresponde a la denuncia, DAJ-D-S09-688-2017.**

### 5.2 Comentarios

En la *denuncia* número DAJ-D-S09-688-2017, se consignaron a los siguientes responsables:

	Cargo	Nombre
1	Pedro Raymundo Cobo	Alcalde
2	Emilio Guzmán Chávez	Sindico I
3	Manuel Cedillo Cedillo	Sindico II
4	Domingo Brito Raymundo	Concejel I
5	Juan López Bacá	Concejel II
6	Catarina Isabela Laynez Guzmán	Concejel III
7	Miguel Corio Rivera	Concejel IV

8	Vicente Marcos Gallego	Concejaj V
9	Francisco Raymundo Hernández	Concejaj VI
10	Nicolás Corio Ramírez	Concejaj VII
11	Jacinto Matom Ceto	Director Municipal de Planificación
12	Gaspar Utuy Itzep	Director de Administración Financiera Integrada
13	Tomás de Paz Pérez	Secretario Municipal
14	Irma Leticia Brito Cobo	Encargada de Acceso a la Información
15	Saul Vicente Cedillo	Administrador del Mercado

En la página número 18 del informe del Examen Especial de Auditoría de conformidad con la Prov. A2-119-2016, del 09 de agosto de 2016, **en el área de los hallazgos** relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, se consignaron a los siguientes responsables:

	Cargo	Nombre
1	Pedro Raymundo Cobo	Alcalde
2	Eduardo Cruz Gómez Raymundo	Sindico I
3	Nicolas (S.O.N) Corio Ramirez	Sindico II
4	Modesto (S.O.N) Guzman Santiago	Concejaj I
5	Juan (S.O.N) Raymundo Marcos	Concejaj II
6	Maria Rosa Perez Santiago de Guzman	Concejaj III
7	Francisco (S.O.N) Corio Sanchez	Concejaj IV
8	Domingo (S.O.N) de Leon Ceto	Concejaj V
9	Domingo Felix Ceto Ceto	Concejaj VI
10	Simon Cristobal Ceto Marcos	Concejaj VII
11	Tomas (S.O.N) de Paz Perez	Director Municipal de Planificación
12	Jacinto (S.O.N) Matom Ceto	Director de Administración Financiera Integrada
13	Gaspar (S.O.N) Utuy Itzep	Secretario Municipal
14	Irma Leticia Brito Cobo	Encargada de Acceso a la Información
15	Saul Vicente Cedillo (S.O.A)	Administrador del Mercado

Por lo anterior se realizó **ampliación a la denuncia** DAJ-D-S09-688-2017, para consignar a los responsables siguientes:

	Cargo	Nombre
1	Pedro Raymundo Cobo	Alcalde
2	Eduardo Cruz Gómez Raymundo	Sindico I
3	Nicolas (S.O.N) Corio Ramirez	Sindico II
4	Modesto (S.O.N) Guzman Santiago	Concejaj I
5	Juan (S.O.N) Raymundo Marcos	Concejaj II
6	Maria Rosa Perez Santiago de Guzman	Concejaj III
7	Francisco (S.O.N) Corio Sanchez	Concejaj IV
8	Domingo (S.O.N) de Leon Ceto	Concejaj V
9	Domingo Felix Ceto Ceto	Concejaj VI
10	Simon Cristobal Ceto Marcos	Concejaj VII
11	Tomas (S.O.N) de Paz Perez	Director Municipal de Planificación
12	Jacinto (S.O.N) Matom Ceto	Director de Administración Financiera Integrada
13	Gaspar (S.O.N) Utuy Itzep	Secretario Municipal
14	Irma Leticia Brito Cobo	Encargada de Acceso a la Información
15	Saul Vicente Cedillo (S.O.A)	Administrador del Mercado

## 5.2 Conclusión

Al corregir el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, Hallazgo No. 2 denominado, **Incumplimiento a la Función Pública**, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas, el valor final de la denuncia es de Q 379,936.25 mancomunada, entre los quince responsables.

Por lo anterior, se realizó ampliación de denuncia, la cual fue presentada al Ministerio Público el 25 de septiembre de 2019.

## Hallazgo No. 3

**Certificación de documentos sin contar con el original, que corresponde a la denuncia, DAJ-D-S09-816-2017.**

## 5.3 Comentarios

En la página número 21 del informe del Examen Especial de Auditoría de conformidad con la Prov. A2-119-2016, del 09 de agosto de 2016, en el área de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el valor final de la denuncia es de Q 0.00.

## 5.3 Conclusión

Se confirma el valor de la denuncia Q0.00, en el hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, Hallazgo No. 3 denominado, **Certificación de documentos sin contar con el original**, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas.

## Hallazgo No. 4

**Compra de suministros sin justificación, que corresponde a la denuncia, DAJ-D-S09-817-2017.**

## 5.4 Comentario

En la página número 25 del informe del Examen Especial de Auditoría de conformidad con la Prov. A2-119-2016, del 09 de agosto de 2016, en el área de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, el valor de la denuncia es de Q1,028,326.82.

## 5.4 Conclusión

Al corregir el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, Hallazgo No. 4 denominado, **Compra de Suministros sin justificación**, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas, el valor final de la denuncia es de Q 1,028,326.82, mancomunada entre los tres responsables.

**Hallazgo No. 5**

**Pagos excesivos del tren de aseo, que corresponde a la denuncia, DAJ-D-S09-818-2017.**

**5.5 Comentario**

- En la página número 29 del informe del Examen Especial de Auditoría de conformidad con la Prov. A2-119-2016, del 09 de agosto de 2016, en el área de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, el valor de la denuncia es de Q9,570,375.33.
- Asimismo, en la denuncia se consignó a uno de los responsables en forma incompleta, siendo el siguiente:

No.	RESPONSABLES REPORTADOS EN LA DENUNCIA	CARGO	CUI
1	Eduardo Gomez Raymundo	Sindico I	1646 40673 1413

**5.5 Conclusión**

Al corregir el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables del Área Financiera, **Hallazgo No. 5** denominado, **Pagos excesivos del tren de aseo**, en el atributo de Acciones Legales y Administrativas, el valor final de la denuncia es de Q 9,570,375.33 mancomunada, entre los diecinueve responsables.

Por lo anterior, se realizó declaración testimonial, en fecha 27 de febrero de 2020, con la Auxiliar Fiscal I, Cleeli Magali Echeverría Morales, para indicar que uno de los nombres consignados en la Denuncia DAJ-D-S09-818-2017, de fecha 17 noviembre de 2018, se consignó de forma incompleta, siendo el nombre completo:

No.	NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE	CARGO	CUI
1	Eduardo Cruz Gómez Raymundo	Sindico I	1646 40673 1413

**6 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

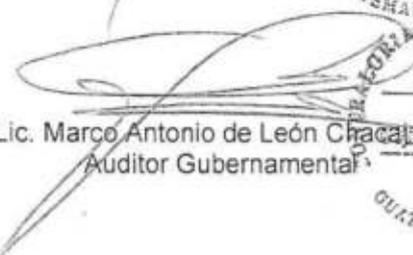
No.	Nombre	Puesto	Periodo
1	Pedro (S.O.N) Raymundo Cobo	Alcalde Municipal	15/01/2012-31/08/2016
2	Eduardo Cruz Gómez Raymundo	Sindico I	20/02/2012-14/01/2016
3	Nicolás (S.O.N) Corio Ramirez	Sindico II	20/02/2012-14/01/2016
4	Modesto (S.O.N) Guzmán Santiago	Concejaj I	20/02/2012-14/01/2016
5	Juan (S.O.N) Raymundo Marcos	Concejaj II	20/02/2012-14/01/2016
6	María Rosa Pérez Santiago de Guzmán	Concejaj III	20/02/2012-14/01/2016
7	Francisco (S.O.N) Corio Sánchez	Concejaj IV	20/02/2012-14/01/2016

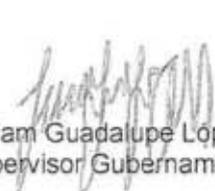
8	Domingo (S.O.N) de León Ceto	Concejal V	20/02/2012-14/01/2016
9	Domingo Felix Ceto Ceto	Concejal VI	20/02/2012-14/01/2016
10	Simón Cristóbal Ceto Marcos	Concejal VII	20/02/2012-14/01/2016
11	Juan Manuel Say Avila	Auditor Interno	20/02/2012-14/01/2016
12	Pedrito Ademar Guzman Gomez	Presupuesto	20/02/2012-14/01/2016
13	Marco Antonio Laynez Guzman	Contabilidad	20/02/2012-14/01/2016
14	Dominga (S.O.N) Cedillo Raymundo	OMM	20/02/2012-14/01/2016
15	Rafael (S.O.N) Ramirez de León	Jefe de Mantenimiento	20/02/2012-14/01/2016
16	Emilio (S.O.N) Guzman Chavez	Sindico I	15/01/2016-31/08/2016
17	Manuel (S.O.N) Cedillo Cedillo	Sindico II	15/01/2016-31/08/2016
18	Domingo (S.O.N) Brito Raymundo	Concejal I	15/01/2016-31/08/2016
19	Juan (S.O.N) Lopez Baca	Concejal II	15/01/2016-31/08/2016
20	Catarina Isabela Laynez Guzman	Concejal III	15/01/2016-31/08/2016
21	Miguel (S.O.N) Corio Rivera	Concejal IV	15/01/2016-31/08/2016
22	Vicente (S.O.N) Marcos Gallego	Concejal V	15/01/2016-31/08/2016
23	Francisco (S.O.N) Raymundo Hermánde	Concejal VI	15/01/2016-31/08/2016
24	Nicolás (S.O.N) Corio Ramírez	Concejal VII	15/01/2016-31/08/2016
25	Tomas (S.O.N) de Paz Perez	Secretario Municipal	20/02/2012-31/08/2016
26	Jacinto (S.O.N) Maton Ceto	Director DMP	15/01/2016-31/08/2016
27	Juan Manuel Say Avila	Auditor Interno	
28	Carlos (S.O.N) Ceto Cobo	Encargado de Almacén	20/02/2012-31/08/2016
29	Pedrito Ademar Guzman Gomez	Presupuestos	15/01/2016-31/08/2016
30	Marco Antonio Laynez Guzman	Auxiliar de Contabilidad	15/01/2016-31/08/2016
31	Dominga (S.O.N) Cedillo Raymundo	OMM	15/01/2016-31/08/2016
32	Rafael (S.O.N) Ramirez de León	Jefe de Mantenimiento	15/01/2016-31/08/2016
33	Emigdio Antonio Terraza Cobo	Director de Servicios Públicos	15/01/2016-31/08/2016
34	Gaspar (S.O.N) Utuy Itzep	Director Financiero	20/02/2012-31/08/2016
35	Irma Leticia Brito Cobo	Encargado de Acceso a Información	20/02/2012-15/01/2016
36	Saul Vicente Cedillo (S.O.A)	Administrador de Mercado	20/02/2012-15/01/2016

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

  
 Licda. Mirta Gloria Quelex Este  
 Auditor Gubernamental

  
 Lic. Fredy López Guevarta  
 Auditor Gubernamental

  
 Lic. Marco Antonio de León Chacal  
 Auditor Gubernamental

  
 Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila  
 Supervisor Gubernamental

**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría. "...Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes con cita de las normas legales infringidas, en el cual tendrá plena validez, los que constituyen medio de prueba en juicio y fuera de él." Y artículo 29. Independencia. Los auditores gubernamentales tienen independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de los organismos y entidades auditados. En la misma forma son responsables por su conducta oficial y de los resultados de sus actuaciones en materia de control gubernamental. Por consiguiente y de conformidad con lo indicado el Director y Subdirector, únicamente firman en conocimiento de lo actuado por la Comisión de Auditoría.

**GESTIÓN CONOCIDA POR:**

Lic. Luis Eduardo Lemus Arias  
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias  
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walfred Oriando Rodríguez Tórtola  
Director de Auditoría para Atención a Denuncias  
Contraloría General de Cuentas

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Área Estadística			
<b>FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA</b>			
<b>1 DATOS GENERALES</b>			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHÉ		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHÉ		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales		
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	13-14-13		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Unidad de Presupuesto Inmediata a Requerimiento del Ministerio Público -UDIMP-		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	UDIMP-013/2018		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de Agosto de 2018 <span style="float: right;">FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN</span>		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO (S)	Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec, Coordinadora Gubernamental, Lic. Fredy López Guevara, Lic. Marce Antonio de León Chacaj, Auditores Independientes, y Licenciada Lilam Guadalupe López Tigülla Supervisora Gubernamental.		
1.9 CÓDIGO (Excluye estadística)			
1.10 PERÍODO AUDITADO	DEL: Día Mes Año <u>10</u> <u>1</u> <u>2018</u> AL: Día Mes Año <u>31</u> <u>8</u> <u>2018</u> No. MESES AUDITADOS: <u>08</u>		
<b>2 AUDITORÍA</b>			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Auditoría		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q. 12,282,028.90		
Saldo anterior	Q. -		
Ingresos	Q. -		
Egresos	Q. 12,282,028.90		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	CI C	Monto en Q.	Fundamento Legal
		12,282,028.90	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 13-2013 Artículo 30 y Artículo 296 Código Procesal Penal.
*Si es más de una sanción, formulación de cargos o denuncia, agregar anexo -			
<b>4 PRESUPUESTO</b>			
Presupuesto Asignado	Q. -		
Modificaciones (+) o (-)	Q. -		
Vigente	Q. -		
Ejecutado	Q. -		
Por devengar	Q. -		
<b>5 OBRA PÚBLICA</b>			
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	
Puentes	Q.	-	
Pavimentos	Q.	-	
Edificios Escolares	Q.	-	
Otros edificios	Q.	-	
Salón juveniles múltiples	Q.	-	
Canal. y Mant. Canales	Q.	-	
Instalaciones Deportivas	Q.	-	
Sistema de Agua Potable	Q.	-	
Drenajes	Q.	-	
Energía Eléctrica	Q.	-	
Otros	Q.	-	
TOTAL	Q.	-	
*Si es más de una obra agregar anexo			
<b>6 OBSERVACIONES</b>			
Examen Especial de Auditoría realizada a la Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de El Quiché, según Resolución PR/DIA/2-118-2018. Para verificar los montos realizados por la Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de El Quiché, durante el período del 15 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2018.			
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Coordinadora Gubernamental		
Lic. Fredy López Guevara	Auditor		
Lic. Marce Antonio de León Chacaj	Auditor		
Licda. Lilam Guadalupe López Tigülla	Supervisora Gubernamental		
Guatemala, septiembre de 2020			

